

Si UD ha recibido una cancelación de deuda por quiebra y cree que se cometieron errores en su informe crediticio, UD podría recibir beneficios de una transacción extrajudicial en una acción de clase.

USE EL FORMULARIO DE DEMANDA ADJUNTO A ESTA NOTIFICACIÓN.

*Un Tribunal federal ha autorizado esta notificación. Éste **no** es un aviso publicitario de un abogado.*

- Se ha propuesto una transacción extrajudicial en el caso de TransUnion LLC, Experian Information Solutions, Inc., y Equifax Information Services LLC (“Demandados”) en un litigio de acción de clase para determinar si violaron la Ley de Informes Crediticios Justos (Fair Credit Reporting Act) (“FCRA” por sus siglas en inglés) y leyes estatales, al declarar como no canceladas, deudas que habían sido canceladas por quiebra, si los Demandados hicieron la investigación apropiada de las disputas de los consumidores con respecto a tales deudas y si los consumidores han sido perjudicados como resultado .
- En una transacción extrajudicial anterior, en este mismo caso, estos Demandados acordaron cambiar inmediatamente la forma de declarar las deudas canceladas por quiebra y actualizar los expedientes crediticios de los miembros de la clase para que reflejaran las cancelaciones de deudas por quiebra, de conformidad con el nuevo criterio. El Juez aprobó esta transacción extrajudicial el 19 de agosto del 2008, y dictó un mandato judicial prohibiendo a los Demandados continuar con las prácticas disputadas en este litigio (la “Transacción Extrajudicial por Desagravio Judicial”).
- Para aquellas personas que presentaron una demanda, la transacción extrajudicial dispondrá pagos de indemnización por daños, a pagarse de un fondo de transacción extrajudicial de \$45 millones (“Fondo de Transacción Extrajudicial”) que pagará las demandas a los consumidores que crean que sus informes crediticios contenían errores. También pagará a los abogados de la clase, sus honorarios, sus gastos y los costos de administrar la transacción extrajudicial.

UD DEBE ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES CUATRO OPCIONES:

PEDIR BENEFICIOS	Inscríbese para recibir beneficios en efectivo de la transacción extrajudicial.
OBJETAR	Escríbale al Juez explicándole por qué a UD no le gusta la transacción extrajudicial.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

NO HACER NADA	No reciba ningún beneficio de la transacción extrajudicial de las demandas monetarias. UD estará renunciando a sus derechos a ser parte de todo otro litigio en contra de estos Demandados, que busque indemnización por las demandas legales que se alegan en este caso, pero no perderá ninguno de los beneficio del acuerdo de transacción extrajudicial por desagravio judicial, que se describe arriba.
OPTAR POR LA EXCLUSIÓN	Pida que lo excluyan de la transacción extrajudicial. Mantenga el derecho a entablar su propio litigio contra los Demandados. Sin embargo, aún si se excluye de esta transacción extrajudicial, los cambios de procedimiento, requeridos por la transacción extrajudicial por Desagravio Judicial, todavía se aplican a UD.

- Estos derechos y opciones—**y los plazos para ejercerlos**—se explican en esta notificación.
- UD también tiene el derecho de asistir a una audiencia que tendrá lugar el 11 de enero del 2010, y pedir hablar con el Juez acerca de la transacción extrajudicial.
- El Juez a cargo de este caso, aún no ha decidido si aprobará la transacción extrajudicial. De aprobarla, los beneficios se distribuirán entre aquellas personas que sean elegibles para los mismos, pero sólo después que se resuelvan todas las apelaciones. Por favor tenga paciencia.

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICAPÁGINA 4

1. ¿Por qué se manda esta Notificación?
2. ¿De qué se trata este litigio?
3. ¿Quiénes son TransUnion, Experian y Equifax?
4. ¿Qué es una acción de clase?
5. ¿Por qué hay una transacción extrajudicial?

¿QUIÉN ESTÁ EN LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA CLASE? PÁGINA 5

6. ¿Cómo sé si soy parte de la transacción extrajudicial de la Clase?
7. ¿Hay excepciones a ser incluido?
8. ¿Qué pasa si no estoy seguro de estar incluido en la transacción extrajudicial de la Clase?

BENEFICIOS DE LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL—

QUÉ RECIBE UD SI ES ELEGIBLEPÁGINA 5

9. ¿Qué dispone la transacción extrajudicial?
10. ¿Cómo puedo obtener una indemnización por daños de la transacción extrajudicial?
11. ¿Se actualizará mi informe crediticio?
12. ¿A qué estoy renunciando como parte de la transacción extrajudicial?

CÓMO OBTENER BENEFICIOSPÁGINA 7

13. ¿Cómo puedo obtener beneficios?
14. ¿Cuándo recibiré mis beneficios?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....PÁGINA 8

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

15. ¿Tengo un abogado en el caso?	
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los Representantes de la Clase?	
OBJETAR A LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL	PÁGINA 8
17. Si no me gusta la transacción extrajudicial, ¿cómo se lo digo al Juez?	
OPTAR POR EXCLUIRSE DE LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.....	PÁGINA 9
18. ¿Cómo opto por excluirme de participar la transacción extrajudicial?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD EN EL TRIBUNAL.....	PÁGINA 9
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Juez si aprueba la transacción extrajudicial?	
20. ¿Necesito asistir a la audiencia?	
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 10
22. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 11
23. ¿Cómo obtengo más información sobre la transacción extrajudicial?	
FORMULARIO DE DEMANDA	PÁGINA 12

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se manda esta Notificación?

Un Juez autorizó esta notificación debido a que UD tiene el derecho de saber que hay una transacción extrajudicial propuesta en este litigio de acción de clase, y saber cuáles son sus opciones antes que el Juez decida si concederá “aprobación definitiva” a la transacción extrajudicial. Si la transacción extrajudicial recibe aprobación definitiva, habrá beneficios que se harán disponibles a todas las personas que hayan presentado un formulario de demanda y que sean elegibles. Esta notificación explica el litigio, la transacción extrajudicial, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién puede ser elegible para esos beneficios y cómo obtenerlos.

El Juez David O. Carter, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, está supervisando esta acción de clase. El caso se titula: *White, et al. v. Experian Information Solutions, Inc. et al.*, No. 05-CV-1070 DOC (MLGx). Las personas que entablaron el litigio se llaman los “Demandantes,” y las compañías contra quienes litigan son, TransUnion LLC (“TransUnion”), Experian Information Solutions, Inc. (“Experian”), y Equifax Information Services LLC (“Equifax”), y se llaman los “Demandados.”

2. ¿De qué se trata este litigio?

El litigio alega que los Demandados violaron la Ley de Informes Crediticios Justos (“FCRA” por sus siglas en inglés) y otras leyes estatales relacionadas, al no usar procedimientos razonables para asegurar la máxima exactitud posible en la declaración de deudas canceladas por quiebra, y al no reinvestigar en forma apropiada las disputas de los consumidores respecto a tales deudas. Por ejemplo, un consumidor puede haber tenido una deuda de tarjeta de crédito en la cantidad de \$500 que fue mandada a cobranzas, y la deuda, fue luego cancelada por quiebra, conforme al Capítulo 7 de procedimientos de quiebra sin existencia de activos. El litigio acusa que los Demandados estaban declarando estos tipos de deudas erróneamente, como deudas en cobranza o debidas y exigibles en sus informes crediticios, cuando debieran haber sido declaradas como incluidas en la quiebra, y que cuando los consumidores disputaron tal informe, los Demandados no reinvestigaron tales disputas en forma apropiada. En las demandas presentadas en contra de los Demandados, los Demandantes pidieron desagravio judicial y daños efectivos, legales y punitivos.

Los Demandados niegan todas las demandas de los Demandantes y dicen no haber cometido ilícito alguno. Específicamente, los Demandados están en desacuerdo con las alegaciones y dicen tener muchas defensas, no tener responsabilidad civil hacia los Demandantes, y afirman que los Demandantes no tienen derecho a ningún beneficio en este litigio.

3. ¿Quiénes son TransUnion, Experian, y Equifax?

TransUnion, Experian, y Equifax son agencias de informes crediticios de consumidores, que recopilan información y suministran informes crediticios u otra información crediticia a los otorgantes de créditos y a otros, como ser empleadores potenciales y compañías de seguro..

4. ¿Qué es una acción de clase?

En una acción de clase, una o más personas llamadas “Representantes de la Clase” entablan un litigio de parte de otras personas que tienen demandas similares. Todas estas personas forman una “Clase” o son “Miembros de la Clase.” Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los miembros de la Clase.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

5. ¿Por qué hay una transacción extrajudicial?

El Juez no decidió a favor de los Demandares ni de los Demandados. Por otro lado, demandantes a favor de la transacción extrajudicial (es decir los Representantes de la Clase, que son José Hernández, Kathryn Pike, Robert Randall, and Bertram Robison) y los Demandados, acordaron llegar a una transacción extrajudicial acerca de todas las demandas alegadas en el caso, para evitar el costo y riesgo de un juicio. La transacción extrajudicial no significa que se haya violado ninguna ley o que los Demandados hayan cometido ningún acto indebido. Los Demandados niegan todas las demandas legales en este caso. Los Representantes de la Clase y sus abogados consideran que la transacción extrajudicial es lo mejor para todos los miembros de la Clase. Existen otros demandantes que no son los Representantes de la Clase, pero que también alegaron demandas en contra de los Demandados, similares a aquellas alegadas por los Representantes de la Clase, quienes junto con sus abogados han presentado documentos al Juez indicando que no están a favor de la transacción extrajudicial. Estos demandantes contrarios a la transacción extrajudicial pueden presentar una objeción a la aprobación definitiva de la transacción extrajudicial.

¿QUIÉN ESTÁ EN LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA CLASE?

Para averiguar si UD se verá afectado por la transacción extrajudicial o si UD puede obtener beneficios de la misma, primero deberá determinar si UD es miembro de la Clase.

6. ¿Cómo sé si soy parte de la transacción extrajudicial de la Clase?

El Juez determinó que la Clase incluye a todos los consumidores que han recibido una orden de rehabilitación de deudor en una Quiebra conforme al Capítulo 7, quienes entre el 15 de marzo del 2002 y el 11 de mayo del 2009 (o, para los residentes de California, en el caso de TransUnion, entre el 12 de mayo del 2001 y el 11 de mayo del 2009), han tenido un informe crediticio emitido por un Demandado, que contenía deudas, cuentas, fallos, u otras obligaciones canceladas en quiebra, que no fueron declaradas como canceladas en quiebra.

7. ¿Hay excepciones a ser incluido?

La transacción extrajudicial no incluye a: (a) ninguna persona que opte por la exclusión de la Clase antes de la fecha de vencimiento; (b) consumidores que hayan previamente renunciado a todas sus demandas en contra del Demandado; (c) Demandados y sus oficiales, directores, y empleados (d) abogados de algunas de las partes en la transacción extrajudicial de este caso, o (e) todos los jueces asignados a este caso, junto con su personal, cónyuges, e hijos que vivan que vivan bajo su techo.

8. ¿Qué pasa si no estoy seguro de estar incluido en la Transacción Extrajudicial de la Clase?

Si UD no está seguro de estar incluido en la Clase, o tiene alguna pregunta acerca de la transacción extrajudicial, puede llamar al número gratis: 1-866-237-3432, donde se contestan las preguntas que se hacen con frecuencia. UD también puede hacer su pregunta por correo electrónico a: BankruptcyDischargeSettlement@gardencitygroup.com, o visitar: www.BankruptcyDischargeSettlement.com, o mandar sus preguntas por escrito al Administrador de la Transacción Extrajudicial a: Settlement Administrator, White, et al. v. Experian Information Solutions, Inc., c/o The Garden City Group, Inc., P.O. Box 9517, Dublin, OH 43017-4817.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

BENEFICIOS DE LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL—QUÉ RECIBE UD SI ES ELEGIBLE

Si finalmente se aprueba la transacción extrajudicial y ésta adquiere carácter de definitiva, la misma dispondrá beneficios para los miembros de la Clase.

9. ¿Qué dispone la transacción extrajudicial?

La transacción extrajudicial establecerá un Fondo de Transacción Extrajudicial de \$45 millones, el cual:

- pagará demandas de indemnización por daños hechas por los consumidores que certifiquen que:
 - creen que pueden haber existido errores en sus informes crediticios respecto a las deudas canceladas en quiebra (*ver* Pregunta 10), o
 - que ha sido perjudicados por un error que creen figuraba en sus informes crediticios con respecto a deudas canceladas en quiebra (*ver* Pregunta 10);
- pagará a los abogados de la clase sus honorarios y gastos (*ver* Pregunta 16);
- pagará una adjudicación incentiva en la cantidad de \$5.000 a cada uno de los demandantes, Representantes de la Clase; que apoyan la transacción extrajudicial, y
- pagará los costos de notificaciones y administración de la transacción extrajudicial

Se pueden encontrar más detalles acerca de los beneficios de la transacción extrajudicial en el [Acuerdo de Transacción Extrajudicial](#) que está disponible en: www.BankruptcyDischargeSettlement.com

10. ¿Cómo puedo obtener una indemnización por daños, de la transacción extrajudicial?

Existen dos Opciones que UD puede elegir para obtener una indemnización por daños, de la transacción extrajudicial. Alternativamente UD puede optar por la exclusión y hacer valer su propia demanda en contra de los Demandados.

La Opción 1 en el formulario de demanda es una adjudicación de conveniencia . Esto es para aquellos miembros de la Clase que certifiquen su creencia que se han cometido uno o más errores en sus informes crediticios, con respecto a deudas canceladas en quiebra pero que no pudieron cumplir con los requisitos para la Opción 2. La cantidad de este tipo de adjudicación dependerá en parte del número de miembros de la clase que proporcionen esta certificación. Las partes estiman que una adjudicación conforme a la Opción 1 alcanzará el monto aproximado de \$20, pero podría ser más o podría ser menos.

La Opción 2 en el formulario de demanda, es para aquellos miembros de la Clase que puedan no sólo certificar su creencia que se puedan haber cometido errores en sus informes crediticios, con respecto a deudas canceladas en quiebra, pero que también puedan certificar su creencia que han sido perjudicados por tales errores. Los miembros de la Clase que hacen esta certificación deben especificar si creen que sufrieron este daño porque les negaron empleo, un préstamo hipotecario, el alquiler de una vivienda, y/o tarjeta de crédito, un préstamo para la compra de un auto, u otro crédito que solicitaron debido a que sus informes crediticios mostraban como no cancelada en quiebra una deuda cancelada por quiebra. También deben declarar en qué mes y año creen que ocurrió esto. El Administrador de la Transacción Extrajudicial verificará estas demandas. Las demandas aceptadas serán pagadas conforme a este régimen de cantidades calculadas de adjudicaciones:

Negación de un empleo solicitado	\$750.00
Préstamo hipotecario o alquiler de una vivienda solicitados	\$500.00
Una tarjeta de crédito, préstamos para compra de un auto u otro crédito solicitado, o pago de una deuda cancelada cancelada para obtener crédito	\$150.00

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

El pago se hará solamente por la categoría mayor en dólares a la cual UD sea elegible aún si es elegible para dos tres de ellas. También, las cantidades exactas pueden ser algo mayores o menores que las cantidades proyectadas, dependiendo del número de miembros de la clase que sean elegibles para adjudicaciones, conforme a esta Transacción

Los Demandantes alegan en el litigio que un informe crediticio contenía un “error” si una cuenta o fallo que haya sido cancelado en quiebra conforme al Capítulo 7, fue declarado, con información indicando que tal deuda era pagadera y exigible.

Para solicitar una adjudicación, conforme a la Opción 1 o la Opción 2, UD puede usar el formulario de demanda adjunto o completar el formulario que se encuentra en: www.BankruptcyDischargeSettlement.com.

11. ¿ Se actualizará mi informe crediticio?

La información en su informe crediticio concerniente a la deuda cancelada en quiebra, ya debiera haber sido actualizada. Anteriormente, en este caso, los Demandantes y los Demandados llegaron a un acuerdo separado de transacción extrajudicial, el cual fue aprobado por el Juez el 19 de agosto del 2008. Como parte de la Transacción Extrajudicial por Desagravio Judicial, Equifax, TransUnion, y Experian acordaron actualizar inmediatamente los expedientes crediticios de los miembros de la Clase para que reflejaran las cancelaciones de deudas por quiebra, y adoptaron nuevos procedimientos para actualizarlos automáticamente en el futuro. No se pagó ningún dinero, y los miembros de la Clase no renunciaron a ninguna demanda monetaria. Además, los Abogados de la Clase y posiblemente algunos abogados adicionales antes de la aprobación de esta Transacción Extrajudicial, tratarán de obtener, aprobación de una adjudicación de honorarios y gastos, por sus esfuerzos para obtener la transacción extrajudicial por desagravio judicial a la que se hace referencia arriba; en un acuerdo separado, previamente negociado. Los Demandados han acordado pagar hasta seis millones de dólares en carácter de honorarios y gastos del desagravio judicial, sujeto a la aprobación del Juez. La cantidad de honorarios y gastos del desagravio judicial aprobada, no reducirá de modo alguno el monto del Fondo de Transacción Extrajudicial.

12. ¿A qué estoy renunciando como parte de la transacción extrajudicial?

A menos que UD opte por excluirse de la Transacción Extrajudicial, UD estará renunciando a todos los derechos que tenga, conforme a las leyes federales y estatales, a las demandas en contra de los Demandados, relacionadas a la inclusión de deudas canceladas por quiebra, incluyendo demandas relacionadas a la reinvestigación, por parte de Demandados, de todas las disputas que UD pueda haber presentado acerca de la declaración de tales deudas. Esto significa, por ejemplo, que si UD solicitó un crédito, o un préstamo hipotecario, y se lo negaron debido a errores que UD cree aparecieron en sus informes crediticios, con respecto a las deudas canceladas por quiebra, UD perderá el derecho de entablar cualquier demanda relacionada, en contra de los Demandados. Se puede encontrar más información con respecto a los derechos a los que estará renunciando, en un documento llamado [Acuerdo de Transacción Extrajudicial](#), el cual está disponible en: www.BankruptcyDischargeSettlement.com. UD puede hablar gratis con el Administrador de la Transacción Extrajudicial, que representa a la Clase, que figura en la Pregunta 15, o puede, a costo propio, hablar con su propio abogado, si tiene alguna pregunta respecto a las demandas a las que ha renunciado, o a qué significan las mismas.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESSETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

13. ¿Cómo puedo obtener beneficios?

UD puede presentar una demanda para recibir una Adjudicación de Conveniencia por Daños o una Adjudicación por Daños Efectivos, visitando: www.BankruptcyDischargeSettlement.com o usando el formulario adjunto a esta notificación, y enviándolo para el **30 de noviembre del 2009**.

14. ¿Cuándo obtendré mis beneficios?

Si UD presenta una demanda por uno o más de los beneficios dispuestos por esta transacción extrajudicial, se le notificará acerca de cómo y cuándo puede obtener esos beneficios, después que el Juez conceda la aprobación definitiva a la transacción extrajudicial y todas las apelaciones se hayan resuelto. La audiencia de aprobación definitiva está concertada para el **11 de enero del 2010**. Si se aprueba la transacción extrajudicial, y no se encuentra demorada por apelaciones, la distribución de los beneficios debiera comenzar dentro de 90 días. Se podrán encontrar noticias actualizadas en el sitio web.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Juez ha nombrado al Estudio Jurídico de: Michael Caddell, Esq., Caddell & Chapman; Michael W. Sobol, Esq., Lieff Cabraser Heimann & Bernstein; Leonard A. Bennett, Esq., Consumer Litigation Associates, (Socios en Litigios de Consumidores) P.C.; Mitchell A. Toups, Esq., Weller, Green, Toups & Terrell, L.L.P.; Charles Delbaum and Stuart T. Rossman, National Consumer Law Center; (Centro Nacional de Leyes del Consumidor) y a Lee A. Sherman, Esq., Callahan, Thompson, Sherman & Caudill, como “Abogados de la Clase” para representarlo a UD y a otros miembros de la Clase. UD puede ponerse en contacto con el Administrador de la Transacción Extrajudicial, llamando al número gratis: 1-866-237-3432. Si desea que su propio abogado lo represente en este caso, puede contratar uno a costo propio.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados y Representantes de la Clase?

En la Audiencia de Equidad Definitiva, los Abogados de la Clase pedirán al Juez que apruebe el pago de honorarios de abogados, en un monto a no exceder el 25% del Fondo de la Transacción Extrajudicial y el reembolso de sus costos y gastos en conexión con esta transacción extrajudicial, disponiendo un fondo de transacción extrajudicial de \$45 millones. También pedirán adjudicaciones incentivas de hasta \$5.000 para cada uno de los demandantes Representantes de la Clase, que apoyan la transacción extrajudicial y que han asistido a los abogados, de parte de toda la Clase. El Juez todavía no ha hecho una decisión acerca de la cantidad de honorarios, costos y gastos de abogados, y de pagos a los Representantes de la Clase, y puede adjudicar menos que estas cantidades. Los honorarios, gastos y adjudicaciones que ordene el Juez, además de los costos de administración de la transacción extrajudicial, serán pagados con dinero del Fondo de Transacción Extrajudicial.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

OBJETAR A LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

17. Si no me gusta la transacción extrajudicial, ¿cómo se lo digo al Juez?

UD puede comentar acerca de la transacción extrajudicial si no le gusta la misma, o alguna parte de la misma. El Juez considerará sus puntos de vista. Para hacer su comentario, debe mandar una objeción por escrito, en el caso titulado: *White, et al. v. Experian Information Solutions, Inc. et al.*, No. 05-CV-1070 DOC (MLGx). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono, su firma, sus objeciones específicas, y las bases para las mismas, confirmación que UD es miembro de la Clase, y cualquier material de apoyo legal que desee elevar a la atención del Juez así como todas las pruebas que desee presentar en apoyo de su objeción. Su notificación escrita debe indicar si UD o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia Definitiva de Equidad, para objetar a la transacción extrajudicial UD debe presentar su objeción al Juez y enviarla a todas las direcciones que figuran abajo, para el **30 de noviembre del 2009**:

COURT	PLAINTIFFS' COUNSEL	TRANSUNION COUNSEL
Clerk of the Court 411 West Fourth Street, Room 1053 Santa Ana, CA 92701-4516 United States District Court	Michael W. Sobol, Esq. LIEFF, CABRASER, HEIMANN & BERNSTEIN, LLP 275 Battery Street, 30th Fl. San Francisco, CA 94111	Julia B. Strickland, Esq. Stephen J. Newman, Esq. STROOCK & STROOCK & LAVAN LLP 2029 Century Park East, Suite 1600 Los Angeles, CA 90067
EXPERIAN COUNSEL	EQUIFAX COUNSEL	
Daniel J. McLoon, Esq. Michael G. Morgan, Esq. JONES DAY 555 South Flower Street Fiftieth Floor Los Angeles, CA 90071-2300	Craig E. Bertschi, Esq. Cindy Hanson, Esq. KILPATRICK STOCKTON LLP 1100 Peachtree Street, Suite 2800 Atlanta, GA 30309-4530	

La única manera permitida de ponerse en contacto con el Juez, es presentar al Juez una objeción escrita.

NO LLAME AL TRIBUNAL, NO LLAME NI ENVIE CORRESPONDENCIA AL JUEZ CARTER NI A SU PERSONAL.

OPTAR POR EXCLUIRSE DE LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

18. ¿Cómo opto por excluirme de participar en la transacción extrajudicial?

UD puede pedir ser excluido de la transacción extrajudicial, “optando por la exclusión.” Optar por la exclusión significa que UD no participará en la transacción extrajudicial y que retiene sus derechos a entablar, o continuar llevando adelante su propio litigio en contra de los Demandados. Para optar por la exclusión, UD debe mandar un pedido, por escrito, a: “Exclusion Requests – White Settlement Administrator, Settlement Administrator, White, et al. & Experian Information Solutions, Inc., c/o The Garden City Group, Inc., P.O. Box 9517, Dublin, OH 43017-4817.” Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono, su firma, y una

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

declaración específica de su deseo de ser excluido de la transacción extrajudicial. Su declaración optando por la exclusión debe estar firmada por UD personalmente, y debe llevar matasellos postal fechado para el **30 de noviembre del 2009**.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD EN EL TRIBUNAL

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Juez si aprueba la transacción extrajudicial?

El Juez ha concertado una Audiencia de Equidad, a las 8:30 de la mañana, el **11 de enero del 2010**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, (United States District Court for the Central District of California,) Santa Ana Courthouse, Ronald Reagan Federal Building and U.S. Courthouse, 411 West Fourth Street, Courtroom 9D, Santa Ana, California, 92701. en la Audiencia de Equidad, el Juez considerará si la transacción extrajudicial es justa, razonable, y adecuada, y si debe concederle aprobación definitiva. De haber objeciones, el Juez las tomará en consideración. Los Abogados de la Clase, también pedirán al Juez que apruebe a su pedido de pago de honorarios, costos y gastos y adjudicaciones incentivas a los Representantes de la Clase.

La Audiencia de Equidad puede ser postergada a una fecha diferente, extendida o trasladada a un juzgado diferente, sin notificación adicional, de modo que se le recomienda que periódicamente visite el sitio web: www.BankruptcyDischargeSettlement.com para obtener información actualizada.

20. ¿Necesito asistir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase contestarán cualquier pregunta que pueda tener el Juez. Pero UD puede asistir a la audiencia, si así lo desea, a costo propio. Si envía una objeción escrita, no está obligado a asistir a la Audiencia de Equidad, para hablar de la misma. Siempre que UD haya presentado una objeción por escrito a tiempo, el Juez la tomará en consideración. UD también puede pagar a su propio abogado para que asista a la Audiencia de Equidad, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Para hablar en la Audiencia de Equidad, UD debe mandar una carta u otro documento escrito diciendo que la carta o documento es su “Notificación de Intención de Comparecer” en el caso titulado: *White, et al. v. Experian Information Solutions, Inc. et al.*, No. 05-CV-1070 DOC (MLGx). Asegúrese que incluya su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. También debe incluir información acerca de lo que UD planea decir en la audiencia y, si estará representado por un abogado que no sea uno de los Abogados de la Clase, debe incluir el nombre, dirección, y número de teléfono de su abogado. Debe enviar copias de su “Notificación de Intención de Comparecer” a **todas** las direcciones que figuran en la Pregunta 17 arriba. Su carta o documento debe llevar matasellos postal fechado para **30 de noviembre del 2009**, a más tardar. El Juez decidirá si le permitirá hablar en la Audiencia de Equidad.

SI NO HACE NADA

22. ¿Qué pasa si no hago absolutamente nada?

Si no hace nada antes de las fechas de vencimiento que se describen en esta notificación, UD no recibirá

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.

ningún pago en esta transacción extrajudicial, y perderá el derecho de enjuiciar o continuar enjuiciando a alguno de los Demandados, u otras partes exoneradas, acerca de cómo se declaran las deudas canceladas en quiebra, el manejo de las reinvestigaciones de cualquier disputa que UD haya presentado a los Demandados con respecto a la declaración de tales deudas, o basada en cualquier asunto alegado en las demandas presentadas al Tribunal. De todos modos UD ya tendrían que haber tenido sus expedientes crediticios actualizados como resultado de una transacción extrajudicial anterior que requería que los Demandados corrigieran los expedientes crediticios de los consumidores.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo obtengo más información sobre la transacción extrajudicial?

Esta notificación resume la transacción extrajudicial. Se pueden encontrar más detalles en: [Acuerdo de Transacción Extrajudicial](#). UD puede obtener una copia del Acuerdo de Transacción Extrajudicial en: www.BankruptcyDischargeSettlement.com. También puede llamar al: 1- 866-237-3432 o escribir a: Settlement Administrator, White, et al. v. Experian Information Solutions, Inc., c/o The Garden City Group, Inc., P.O. Box 9517, Dublin, OH 43017-4817.

NO LLAME AL TRIBUNAL, NO LLAME NI MANDE CORRESPONDENCIA AL JUEZ CARTER NI A SU PERSONAL

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL: 1 (866) 237-3432, O VISITE NUESTRO SITIO WEB EN:

WWW.BANKRUPTCYDISCHARGESETTLEMENT.COM

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL.